

VISTOS:

Los Memorandos N° D001859-2024-OSCE-UREH y N° D001893-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D001199-2024-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; los Memorandos N° D000153-2024-OSCE-UFII y N° D000156-2024-OSCE-UFII, y el Informe N° D000040-2024-OSCE-UFII de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° D0000329-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del referido Plan Nacional, vigente en virtud de lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; el mismo que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, con Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que establece como Medida de Política 8.5 del Objetivo Prioritario 8, la creación de la plataforma denominada "Semáforo anticorrupción e integridad", con el objeto congrega y articular en una sola plataforma la información proveniente del Poder Judicial, Ministerio Público, Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de

facilitar el acceso no solo a las entidades públicas, sino también a la ciudadanía en general;

Que, en ese contexto, con Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; y, asimismo, se aprueban las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público”, siendo de alcance nacional a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 8 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público”, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, dispone que las entidades de la Administración Pública referidas en el considerando precedente, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios; y que esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, el literal a) del artículo 9 de las referidas Disposiciones, establece que las entidades públicas tienen la obligación, bajo responsabilidad, de designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 citado en el considerando precedente. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, el literal b) del artículo 9 de las referidas Disposiciones, prevé como otra obligación de las entidades públicas, la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, mediante Resolución N° D000094-2023-OSCE-SGE, se deja sin efecto el extremo del artículo 1 de la Resolución N° D000033-2023-OSCE-SGE y se actualiza la designación de las servidoras responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en el OSCE, bajo los términos siguientes:

- María Kusy Aponte Sarango, Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- Susana Gacela Gutiérrez Díaz, Especialista Legal de la Unidad de Abastecimiento.
- Yulissa Vanessa Terrazos Simón, Analista en Planificación y Programación de procesos de selección de personal.

Que, con Memorandos N° D001859-2024-OSCE-UREH y N° D001893-2024-OSCE-UREH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, solicita

la actualización de la designación de la responsable de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en el OSCE, debido al término del vínculo laboral de la servidora Yulissa Vanessa Terrazos Simón; y propone a la servidora Cintya Vanessa Cuzcano Huamancha, Asistente Legal en Gestión del Empleo;

Que, a través del Memorando N° D000156-2024-OSCE-UFII, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, solicita a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, confirmar la continuidad de la señora Susana Gacela Gutiérrez Díaz, Especialista Legal de la Unidad de Abastecimiento, como responsable de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en el OSCE;

Que, mediante Memorando N° D001199-2024-OSCE-UABA, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración confirma la continuidad de la señora Susana Gacela Gutiérrez Díaz, Especialista Legal de la Unidad de Abastecimiento, como responsable de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en el OSCE;

Que, con Informe N° D000040-2024-OSCE-UFII, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en atención a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, recomienda actualizar la designación de la responsable de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en el OSCE, confirmando su continuidad como responsable de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia, en su condición de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad; así como la continuidad de la servidora Susana Gacela Gutiérrez Díaz, Especialista Legal de la Unidad de Abastecimiento;

Que, a través del Informe N° D000329-2024-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que la designación de las servidoras responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en el OSCE, se formalice mediante Resolución emitida por la Secretaría General; así como dejar sin efecto la Resolución N° D000094-2023-OSCE-SGE;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE; por consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 9 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, resulta legalmente viable que la designación, actualización o modificación de los/as funcionarios/as o servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en el OSCE se formalice mediante Resolución emitida por dicho órgano;

Con las visaciones de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad; el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad; el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público; y, el



Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como servidoras responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a las servidoras siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
María Kusy Aponte Sarango	Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional
Susana Gacela Gutiérrez Díaz	Especialista Legal de la Unidad de Abastecimiento
Cintya Vanessa Cuzcano Huamancha	Asistente Legal en Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° D000094-2023-OSCE-SGE.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las servidoras designadas en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

KARLA ROMERO SÁNCHEZ
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL